

Resolución No. 1 4 2 de fecha 12 MAY 2025

"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano"

## LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO- DADEP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

## CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
- 2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
- Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
- Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
- Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.





"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano"

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Especio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 1 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que: El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP y la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptarán el protocolo de la actividad de Publicidad exterior visual en mobiliario urbano, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto.

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, es entidad gestora de la actividad de publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Así mismo, el parágrafo 6 del mencionado artículo establece que El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15 PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 || Línea 195 www.dadep.gov.co Código Postal: 111311 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano"

y la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptarán el protocolo de la actividad de Publicidad exterior visual en mobiliario urbano.

Que, por lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en su calidad de entidad gestora de la actividad de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano, y la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Decreto 315, presentaron el respectivo protocolo de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veinticinco (25) de abril y cinco (5) de mayo de mayo, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo, en las que se recibieron 164 observaciones que fueron atendidas y analizadas por el DADEP y la SDA y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	Х		
Secretaria Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	Х		

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	Х	
Secretaría			
Distrital Cultura		Χ	

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15 PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 || Línea 195 www.dadep.gov.co

Código Postal: 111311





"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano"

Recreación y	Diego Javier			
Deporte	Parra Cortes			
Secretaría				,
Distrital de	Andrea Corzo		NO ASISTIÓ	
Ambiente				
Secretaría	Valentina Acuña			
Distrital de		X		
Movilidad				
Secretaría	Camilo Andrés			
Distrital de	Peñuela	X		Voto por correo
Hábitat				
Secretaria				
Distrital de	Luis Javier Uribe		NO ASISTIÓ	
Integración	Moya			
Social				
Secretaria				
Distrital de	Juliana	X		
Desarrollo	Margarita Toral			
Económico				
Departamento				
Administrativos	Lucia Bastidas			
de la Defensoría	Ubaté	X		
del Espacio				
Público			11	
Secretaría	Paola Andrea			
Distrital de	Ladino Torres	X		Voto por chat
Planeación				
Secretaría				
Distrital de la	Juliana Martínez	X		
Mujer	Londoño (E)			
Secretaría			10.10	
Distrital de			-	
Seguridad,	Orlando Vega	X		

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15 PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062 Línea gratuita 018000127700 || Línea 195 www.dadep.gov.co Código Postal: 111311



Página 4 de 6



"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano"

convivencia y		
Justicia		

El Protocolo de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano es aprobado con 11 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano, presentado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo*", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá





"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano"

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS UBATE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:

Viviana Higuera Toledo – Contratista SGIEP DADEP Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP

Aprobó: Fecha: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica

mayo 2025

